

BASES REGULADORAS

DE LOS PREMIOS ARROYO 100% DEPORTE 2024

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Con el objeto de otorgar público testimonio del reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de Arroyo de la Encomienda, se crean los **Premios Arroyo 100% Deporte**. Estos galardones se convocan entre aquellos deportistas del municipio, cuya trayectoria deportiva durante el año 2024 sea relevante, tratando de resaltar la labor deportiva y el trabajo realizado de todos los que de alguna manera han hecho del deporte el centro de sus vidas.

Los **Premios Arroyo 100% Deporte** constan de cinco categorías, unas modalidades a las que pueden optar las personas físicas, entidades deportivas y clubes del municipio que cumplan con los requisitos establecidos para cada una de ellas. Las candidaturas deberán ser presentadas por cualquier asociación o entidad deportiva local, federaciones y delegaciones deportivas, la Asociación de la Prensa Deportiva de Valladolid o a propuesta del propio jurado.

Esta convocatoria la realiza el **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**.

BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los **Premios Arroyo 100% Deporte**, que se otorgarán en la Gala del Deporte de Arroyo de la Encomienda.

- ▶ PREMIO Mejor Deportista
- ▶ PREMIO Mejor Deportista Promesa
- ▶ PREMIO Mejor Equipo o Sección
- ▶ PREMIO Mejor Entidad Deportiva o Club
- ▶ PREMIO Mejor Entrenador o Técnico
- ▶ MENCIONES Especiales

ARTÍCULO 2º- CANDIDATO/AS

PREMIO Mejor Deportista

2.1- Podrán concurrir a la convocatoria del premio *DEPORTISTA MÁS DESTACADO* todos aquellos/as deportistas locales, empadronados en Arroyo de la Encomienda y que practiquen, o no, su disciplina deportiva en la localidad.

Los candidatos deberán haber destacado a título individual por sus logros, éxitos y triunfos deportivos o por otros méritos que el jurado considere que le hacen acreedor del galardón durante el año 2024.

PREMIO Mejor Deportista Promesa

2.2- Podrán concurrir a la convocatoria del premio *DEPORTISTA PROMESA* todos aquellos/as deportistas locales, empadronados en Arroyo de la Encomienda, nacidos en el año 2006 y posteriores (2007, 2008...) y que practiquen, o no, su disciplina deportiva en la localidad.

Los candidatos deberán haber destacado a título individual por sus logros, éxitos y triunfos deportivos o por otros méritos que el jurado considere que le hacen acreedor del galardón durante el año 2024.

PREMIO Mejor Equipo o Sección

2.3- Aquellos *EQUIPOS O SECCIONES MÁS DESTACADAS* dentro de los clubes y entidades deportivas inscritas en el registro municipal de Arroyo de la Encomienda, que acumulen los mayores méritos deportivos (mejores resultados, promociones, ascensos, victorias más relevantes o notorias, mejor trayectoria ...). En definitiva, al equipo que durante el año 2024 haya tenido la trayectoria más destacada en competición oficial.

PREMIO Mejor Entidad Deportiva o Club

2.4- Aquellos *CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS* que cumplan las siguientes condiciones:

- Que desarrollen su labor deportiva en el municipio y estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades o Asociaciones Deportivas de Arroyo de la Encomienda.
- Que hayan realizado labores de competición, promoción y divulgación deportiva a lo largo del año 2024.
- Que hayan destacado no sólo por sus méritos deportivos, sino también por sus capacidades y dotes organizativas de eventos.

PREMIO Mejor Entrenador o Técnico

2.5- Podrán concurrir al premio *MEJOR ENTRENADOR O TÉCNICO* aquellas personas que estén vinculadas deportivamente con clubes, asociaciones y entidades deportivas del municipio y que hayan dedicado sus esfuerzos a la promoción de un determinado deporte, por su faceta humana y por los logros deportivos conseguidos. Independientemente de que estén o no empadronados.

ARTÍCULO 3º- MENCIÓN ESPECIAL

El jurado podrá conceder alguna *MENCIÓN ESPECIAL* a título individual o colectivo siempre que se considere que el galardonado ha llevado a cabo una labor o línea de actuación, dentro del ámbito deportivo, digna de ser resaltada. Podrán optar a las mismas tanto deportistas individuales como equipos, secciones, clubes, directivos, técnicos, árbitros, periodistas, empresas o instituciones o cualquier otro estamento relacionado con el mundo del deporte que haya acreditado, por su valía o por su labor de apoyo, ser merecedor de dicho galardón. La persona que reciba la Mención Especial habrá de residir en Arroyo o tener una vinculación deportiva con el municipio. Habrá tantas menciones como el jurado considere oportuno.

ARTÍCULO 4º- REGLAMENTACIÓN

- 4.1- Las candidaturas deberán ser presentadas por cualquier asociación o entidad deportiva del municipio, federaciones y delegaciones deportivas, la Asociación de la Prensa Deportiva de Valladolid o a propuesta del propio jurado.
- 4.2- Todos los/las candidatos/as presentados a mejor deportista y promesas deberán estar empadronados/a en Arroyo de la Encomienda. Este requisito **no será exigible** en la categoría de Mejor Entrenador o Técnico y en las Menciones Especiales.
- 4.3- La convocatoria se enviará a los clubes, asociaciones y entidades deportivas del municipio, a las federaciones deportivas de Castilla y León, y a las delegaciones provinciales de Valladolid, a la Asociación de Prensa Deportiva de Valladolid. Deberán ser ellos los que hagan la propuesta al Ayuntamiento, tras presentar currículum.
- 4.4- El jurado podrá declarar desierto un premio si ninguno/a de los propuestos/as alcanzase, a su juicio, el nivel deportivo suficiente.
- 4.5- Aquellos premiados en la presente edición no podrán presentarse a la edición inmediatamente posterior.
- 4.6- La participación en estos premios supone la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- 5.1- La presentación de cualquier candidato/a, sea persona o entidad, deberá de realizarse en el impreso (anexo I), establecidos para tal fin, en la página web del Ayuntamiento y en la Oficina de Atención al Ciudadano, debiendo ser registrados para su validez. La solicitud se presentará de forma electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto con el anexo I, se presentará la documentación indicada en el artículo 6º.
- 5.2- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 4 de marzo de 2025, a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 6º- DOCUMENTACIÓN

La candidatura que se presente deberá constar de:

- Currículum del deportista, club, entidad, entrenador o técnico, con los méritos que se alegan y certificación de los mismos expedida por la federación deportiva correspondiente, así como cualquier otra documentación que se considere de interés
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotografía reciente o el logotipo/escudo de la entidad deportiva.

ARTÍCULO 7º- JURADO

- 7.1- El jurado examinará el currículum de cada candidato/a presentado a los **Premios Arroyo 100% Deporte** y elegirá los ganadores de entre los finalistas.
- 7.2- Los premios pueden recaer en persona o entidad diferente de las presentadas, siempre y cuando así lo acuerde expresamente el jurado, en atención a personas o entidades merecedoras de premio y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

7.3- Se elegirán tres finalistas de cada modalidad (premio deportista, deportista promesa, mejor equipo o sección, mejor entidad deportiva o club mejor técnico,) del que saldrá el premiado.

7.4- El jurado estará compuesto por:

- Presidente: El Concejal Delegado de Deportes.
- Vocales:
 - La Técnico de Deportes
 - 5 Periodistas deportivos y/o deportistas de reconocida trayectoria
- Secretario: Jefa de sección administrativa Socio-Cultural

7.5- La composición de los miembros del jurado se determinará mediante resolución del Concejal Delegado de Deportes.

ARTÍCULO 8º- PREMIOS - Los premios consistirán en:

- Trofeo para el ganador de cada categoría
- Placa para el resto de los nominados
- Placa para las menciones especiales

ARTÍCULO 9º- RESOLUCIÓN

Los premios se entregarán en la Gala del Deporte, que se celebrará el mes de abril de 2025 en la Casa de la Música y el Teatro.

Al acto serán invitados los finalistas, siendo imprescindible la presencia de las personas propuestas para el premio, salvo causa de fuerza mayor. Allí se hará público el fallo del jurado, que será inapelable.

ARTÍCULO 10º- PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con domicilio en Plaza de España, Nº 1 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid) que tratará los datos que nos facilita en este formulario con la finalidad de la actividad relativa al **“PREMIOS AL DEPORTE 2024”**. Se garantiza que se adoptan todas las medidas de seguridad pertinentes para la protección de los datos personales y únicamente se recogerán aquellos que sean estrictamente necesarios para la finalidad señalada.

El tratamiento de sus datos se basa en su consentimiento, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LO 3/2018).

Sus datos serán exclusivamente usados a los efectos informativos expuestos más arriba, no pudiendo ser cedidos a terceros excepto en los supuestos en que sea necesario para el cumplimiento de la relación establecido y/o cuando exista obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Se podrán ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda o bien a través del Registro electrónico dirigido al Delegado de Protección de datos. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos, sus derechos y la Política de Privacidad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, además del Registro electrónico, ya mencionado, se podrá enviar un correo electrónico a la dirección dpd@aytoarroyo.es. En el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos podrá, igualmente dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.